

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001-2022-00224-00
<b>Proceso:</b>	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Divorcio
<b>Demandante:</b>	Néstor Ramiro Jaramillo Saldarriaga
<b>Demandado:</b>	Luz Adíela Mesa Mira
<b>Interlocutorio:</b>	No. 213 de 2023
<b>Decisión:</b>	Se entiende notificada la demandada por conducta concluyente, se tiene por contestada la demanda, se ordena traslado de excepciones de merito

Con la finalidad de dar impulso al trámite del proceso y como se avizoran escritos incorporados dentro del proceso, se procede a resolver así:

1. Se entiende notificada la demandada por conducta concluyente ya que se cumplen los presupuestos procesales contenidos en el artículo 301 del Código General del Proceso.
2. En atención al escrito presentado por la apoderada de la demandada Luz Adíela Mesa Mira el día 12 de enero de 2023, se tiene por contestada la demanda
3. Por la Secretaría **désele el trámite** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas con la contestación de la demanda, como lo manda el artículo 370 del Código General del Proceso.
4. Se reconoce personería para la representación de la demandada Luz Adíela Mesa Mira en los términos y para los efectos del poder conferido, a la abogada **Hilda Villamizar Santos** con T.P. 265.438 del C.S. de la J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA OROZCO POSADA**

Juez

 <b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 035</b> , fijado hoy <b>15 DE MAYO DE 2023</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  DARLIN ORLEY GIRALDO Secretario
--